UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – EMAIL: sege@unjbg.edu.pe

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 21002-2024-UNJBG

Tacna, 23 de mayo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 314-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 912-2024-VIAC, Oficio Nº 561-2024-FACS, mediante los cuales se remite el expediente de la Licenciada ANABELL KATERY LOPEZ FLORES para el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Cuidado Enfermero en Crecimiento y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su inciso 45.3 del Art. 45º señala que para obtener el Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 726-99-CU/UNJBG, se aprobó el Reglamento General para Estudios de Segunda Especialización Profesional;

Que, con Resolución Asamblea Universitaria Nº 164-2012-UN/JBG, se modifican la denominación de Especialidades de la Sección de Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo figurar en lo sucesivo entre otras Áreas: Cuidado Enfermero en Crecimiento y Desarrollo;

Que, en la sustentación, en acto público, de la Tesis titulada "INICIO DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ESTADO NUTRICIONAL EN LOS NIÑOS DE 2 AÑOS, CENTRO DE SALUD CHALLABAMBA, CUSCO 2020" realizada el 26 de setiembre de 2023 por la Licenciada ANABELL KATERY LOPEZ FLORES fue aprobada por el Jurado Calificador y ratificada por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud en la II Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2024, cumpliéndose con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Cuidado Enfermero en Crecimiento y Desarrollo, y;

De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, inciso j) del Art. 148º del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución de Consejo de Facultad Nº 022-2024-SEP-FACS/UNJBG, y estando a lo acordado en la X Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADO ENFERMERO EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO,** a la Licenciada **ANABELL KATERY LOPEZ FLORES**, obtenido mediante la sustentación de la Tesis titulada "INICIO DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ESTADO NUTRICIONAL EN LOS NIÑOS DE 2 AÑOS, CENTRO DE SALUD CHALLABAMBA, CUSCO 2020", cuya Asesora fue la Dra. Elizabeth Balbina Huerta Tovar.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Rectorado – TACNA

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Secretaría General – TACNA

DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Eav.